



**Oficio:** TEEG-PCIA-171/2022

**Asunto:** Respuesta a recomendación no vinculante  
Guanajuato, Gto., 14 de diciembre de 2022

**Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio **SEA/SE/3266/2022** recibido en fecha 29 de noviembre de año que trascurre disponiendo la Fe de erratas en alcance al oficio **SEA/SE/2924/2022**, hago de su conocimiento que al haber analizado la recomendación pública no vinculante en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales, este Tribunal ha llegado a la determinación de **aceptarla**, la cual consta en el acta de la cuadragésima sesión administrativa de fecha 16 de noviembre y, procederá a encomendar a las áreas correspondientes sobre su implementación. Siendo responsables para la delegación de estas actividades, el Órgano Interno de Control y la Dirección General de Administración.

Aunado a lo anterior, se anexa el formato 4 de aceptación de la recomendación no vinculante y calendario de acciones concretas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Yari Zapata López**  
**Magistrada Presidenta y titular de la Segunda Ponencia del**  
**Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**



## Formato 4 Aceptación de la Recomendación No Vinculante y Calendario de Acciones Concretas

**Objetivo:** Registrar la aceptación de la recomendación no vinculante y establecer el calendario de acciones concretas para su seguimiento.

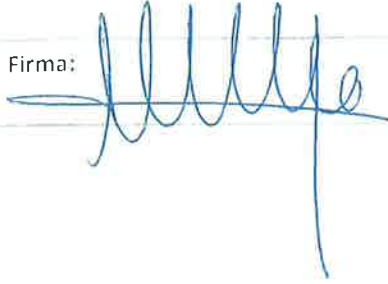
Fecha de registro: 14 de diciembre 2022	Clave de la Recomendación: ACUERDO No. CCSE/004/2022
Ente Público: Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	
Plan de trabajo	
Nombres y cargos de las personas responsables de atender la Recomendación No Vinculante	
1. Ernesto Valtierra Vázquez	
2. Francisco Castillo Macias	
3. Marcela López Alvarez	
4.- Lourdes Uvalle Luna	
Acciones a implementar	Periodo de ejecución
1. Verificar en la página del SAT en la base de datos (excel) de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del CFF, si el particular o proveedor que desea inscribirse en el padrón de proveedores del TEEG no sea un EFOS y EDOS	Cada que se presente una solicitud
2. Verificar que las facturas emitidas al Tribunal no fueron realizadas de las empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y de las empresas que deducen operaciones simuladas, (EDOS) en el programa de MiadmiXML,	Semanal
3. Ejecutar del módulo de contabilización ID (R/3) que realiza la verificación de la estructura del archivo XML que cuente con los requisitos del 29-29A del Código Fiscal de la Federación, además que no fueron realizadas de las empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)	Semanal
4. Solicitar a los proveedores que intervienen en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios una carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B, primer y segundo párrafo del CFF, misma que formara parte del expediente.	Cada que se inicie un proceso.
5. Notificar al Órgano Interno de Control, en caso de encontrar un proveedor realice o facturan operaciones simuladas (EFOS) y de las empresas que deducen operaciones simuladas, (EDOS)	Cada que se presente el acontecimiento.

Vo. Bo. del titular del Ente Público: Yari Zapata López



Entregó: Lourdes Uvalle Luna  
Directora General de Administración

Firma:



Recibió: Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario  
Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Guanajuato.

Firma:

